

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución D.G.N. N° 1678/08

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2008.-

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
07/11/08
JAVIER LANCESTREME PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto P.E.N. N° 1400/08 (B.O. 5/09/08) fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Ernestina Storni, al cargo de Defensora Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital Federal - Defensoría N° 1-, con efectos a partir del 30 de septiembre del corriente año.

Que ha sido aceptada la renuncia presentada por el Dr. Juan de Dios Moscoso, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, a partir del 1º de noviembre de 2008 (Decreto PEN N° 1691/08, B.O. 20/10/08).

Que con fecha 3 del corriente mes y año fue designado el Dr. Julián Horacio Langevin en el cargo de Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación quedando, en consecuencia, vacante el correspondiente a Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, que venía desempeñando (Decreto PEN N° 1686/08, B.O. 20/10/08).

Que visto el dictamen efectuado por la Secretaría de Concursos de esta Defensoría General, resulta atendible la sugerencia de realizar el concurso relativo a la vacante producida en la Provincia de Santa Fé, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, evaluando la proximidad existente entre ambas localidades y la posibilidad

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREME
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

de que se generen nuevas vacantes en el resto del país de similar jerarquía y asignación funcional aunque de distinta jurisdicción -Cf. Art. 8, inc. b) del Reglamento aplicable-.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 72/2008 (B.O. 1/2/08) siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir el cargo de:

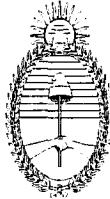
a) *Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital Federal –Defensoría N° 1- (CONCURSO Nro. 20, M.P.D.).*

b) *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe (CONCURSO Nro. 21, M.P.D.).*

c) *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal –Defensoría N° 7- (CONCURSO Nro. 22, M.P.D.).*

II.- FIJAR como PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
para los tres concursos el comprendido entre el 1º y el 22 de diciembre de 2008 – ambos inclusive-.

III.- ESTABLECER que el “*Formulario Uniforme de Inscripción*”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. D.G.N. N° 72/08, sea aquél que fue aprobado mediante Resolución DGN N° 681/08 del 5 de mayo del año en curso, que se encuentra publicado en la página web de esta Defensoría General de la Nación.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

IV.- DETERMINAR:

A. Requisitos personales:

Para el cargo indicado en el punto a) se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. Párr., Ley 24.946).

Para los cargos indicados en los puntos b) y c) se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. Párr., Ley 24.946).

B. Sedes de inscripción:

Los aspirantes deberán retirar y entregar los formularios de inscripción, en todos los casos: en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Bartolomé Mitre 648, 5º piso (frente) de la Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:30 horas y/o en el caso del CONCURSO Nº 21, M.P.D., en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, sita en Primera Junta 2687, Santa Fe, Provincia homónima, en su horario habitual.

Los Formularios Uniformes de Inscripción (F.U.I.) podrán, además, ser obtenidos de la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

La inscripción podrá concretarse personalmente, por sí o por tercero autorizado en las sedes correspondientes. Cuando el domicilio real del postulante distare a más de 50 (cincuenta) kilómetros de la localidad asiento de la Oficina receptora más próxima, podrá realizarse mediante pieza postal certificada dirigida a la Secretaría de Concursos. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la de imposición del

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CCN)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos utilizado, aceptándose aquéllas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días contados desde el cierre del período de inscripción (Cf. Art. 18, Inc. a), Res. D.G.N. N° 72/2008).

C) Forma de inscripción:

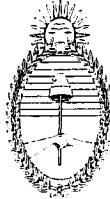
Para la inscripción los aspirantes deberán proceder de acuerdo con lo establecido por el Capítulo IV de la Res. DGN N° 72/08, y conforme se consigna en el Formulario Uniforme de Inscripción. Deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y allí se tendrán por notificadas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, bien sea que la entrega de la documentación se concretare o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

D) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de las partes pertinentes de la presente convocatoria por un (1) día en el "*Boletín Oficial de la Nación*", en el diario "*Clarín*", y en el diario "*El Litoral*" de Santa Fe debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (Cf. Art. 7, Inc. c) de la Res. D.G.N. N° 72/08-.

Se solicitará la difusión de la presente a los Presidentes del "*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*"; de la "*Federación Argentina de Colegios de Abogados*"; de la "*Asociación de Abogados de Buenos Aires*"; del "*Colegio de Abogados de Santa Fe*"; de la "*Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*" y de la "*Asociación de Mujeres Jueces*", y a los Sres. Decanos de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional del Nordeste, especialmente a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus afiliados, asociados, docentes y egresados.

Solicítese a los Presidentes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal; de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal; de la Cámara Nacional de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal; de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Nacional de Casación Penal; de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia -Res. DGN N° 72/08, Art. 4, 2º párrafo-.

E) Integración del Tribunal:

La integración del Tribunal de los Concursos Nros. 20, 21 y 22, M.P.D., basada en el sorteo que se practicará en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación a las 10:00 horas del 10 de febrero de 2009 (Art. 11 del Reglamento), tendrá lugar por Resolución que se hará conocer una vez concluido el procedimiento previsto en el Inc. h) del Art. 20 - Cf. Art. 22 del Reglamento citado-.

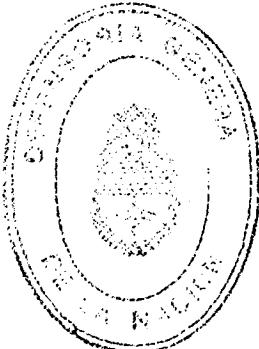
F) Publicación de listados:

Se publicarán las listas de los miembros titulares y suplentes del Tribunales de ambos Concursos, del experto que eventualmente se convoque y de los inscriptos, en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente, en las Defensorías vacantes y en la página *web* de la Defensoría General de la Nación, una vez agotado el plazo previsto en el Art. 20, Inc. h) de la Res. D.G.N. N° 72/08 y por el plazo de tres (3) días (Art. 22 del Reglamento citado).

G) Sede de celebración de las oposiciones:

Para los tres CONCURSOS (Nros. 20, 21 y 22, M.P.D.) la prueba de oposición se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a las razones dadas en la presente Resolución.

V.- Protocolícese, regístrese y cumplido que sea, archívese.



JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN